



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.— Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1958

Sábado 18 de Enero

Número 14

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Negociado de Urbana Edicto

Por el presente edicto se hace saber a todos los contribuyentes por Riqueza Urbana de esta Capital, que el Padrón de Edificios y Solares para el corriente año se encuentra expuesto para su examen por aquellos interesados que lo deseen durante el plazo de ocho días hábiles en el Negociado de Urbana y horas de once a trece.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 2 de enero de 1958.
El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial,
M. García Bustos.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.^a y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 10 de corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de do-

ña Ildelfonsa Gutiérrez Rodríguez, viuda del que fué Médico de A. P. D., don Enrique Alvarez Hervás, cuyo expediente de pensión de viudedad, fué instruido por el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, de esta provincia.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesada, deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Candasnos (Huesca), debe contribuir con la cuota anual de 27'62 pesetas y con la cuota mensual de 2'30 pesetas.

Cirueña (Logroño), 46'29 y 3'86.

Lalvenga (Huesca), 98'39 y 8'19.

Cabia, 4.966'42 y 413'88.
Cayuela, 2.120'70 y 176'73.
Villalbilla de Burgos, 266'42 y 22'20.

San Mamés de Burgos, 118'99 y 9'91.

Renuncio, 90'16 y 7'51.

Y desde el 29 de junio de 1956 al 31 de diciembre del mismo año, deben contribuir con la cuota anual y mensual las siguientes Corporaciones:

Candasnos, 21'24 y 1'77 pesetas.

Cirueña, 35'61 y 2'97,

Laluenga, 75'66 y 6'30.
Cabia, 3.820'35 y 318'37.
Cayuela, 1.631'31 y 135'94.
Villalbilla de Burgos, 204'94 y 17'08.
San Mamés de Burgos, 91'53 y 7'62,
Renuncio, 69'36 y 5'78.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, a 15 de enero de 1958.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Providencias Judiciales

Salas de los Infantes Cédula de notificación

En virtud de proveído dictado por el Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad de Salas de los Infantes, en ejecución de sentencia dictada en la causa seguida en el mismo con el número 49-1955 por hurto, contra Alejandro Saiz Casado y Mariano Herranz Charcán, se hace saber al perjudicado Ignacio Omagogeascoa, cuyo último domicilio tuvo en esta ciudad, que por sentencia dictada en dicha causa en fecha 15 de marzo de 1956, se condenó a dichos procesados a que le abonen en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la cantidad de mil quinientas sesenta pesetas, haciéndole saber también

queda en su poder definitivamente, la cartera y documentos que, recuperados, le fueron entregados provisionalmente en su día por este Juzgado.

Y para que sirva de notificación por medio del "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Salas de los Infantes a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Ildefonso Ferrero.

Castrojeriz

Don José Gil Sáez, Juez de Instrucción de Castrojeriz y su partido,

Por tenerlo así acordado en auto de procesamiento dictado con esta fecha en la causa número 20 del 1946, seguida ante este Juzgado por el delito de robo contra José Sánchez Fernández y otros, intereso de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, dejen sin efecto la busca y captura del procesado José Sánchez, de 40 años, casado, hojalatero, natural de Burgos, hijo de Segundo y de Josefa, que se tenía interesada con fecha 24 de octubre de 1946, por haber sido hallado y puesto a disposición de este Juzgado en el depósito municipal de Tarazona.

Dado en Castrojeriz, a 14 de enero de 1958.—El Juez, José Gil Sáez.

Anuncios Oficiales

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

—:—

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Sotillo de la Ribera que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, quedan apro-

badas las Relaciones de Características del Nuevo Catastro, que en el referido término realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 16 de enero de 1958.
El Ingeniero Jefe Provincial,
Julio Cortázar.

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Indices números 84 y 85

Número de la Orden, 34.—
Clamentina Platero de Frutos.
Jubilados.

—Félix Lucendo García. Rectificación mejora.

—Miguel Sierra Aransay. Rectificación mejora.

30.—Huérfanas San Pedro Pozo. Montepío Civil.

Burgos, 14 de enero de 1958.
—El Encargado del Negociado,
Manuel Mariño.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 3 de enero de 1958.

Preside el Segundo Teniente de Alcalde, D. Carlos Plaza Barrio, por ausencia del Ilustrísimo Sr. D. Mariano Jaquotot Uzuriaga, asistiendo los Sres. D. Gerardo de Mateo Merino, D. José María Sanz Briones y D. Blas Fernández Sanz, Tenientes de Alcalde; D. Jesús Pérez Córdoba, Oficial Mayor Letrado, en funciones de Secretario General de la Excm. Corporación. Igualmente asiste D. Carlos López Zárate, en funciones de Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

DICTAMENES

Abastos

2. Aprobar la cuenta de recaudación rendida por la Administración del Mercado de Ganados, correspondiente al pasado mes de noviembre.

Arbitrios

3. Aprobar el Avance del Padrón de los "Solares edificados y sin edificar" que ha de regir durante el año actual y exponerlo al público a efectos de reclamaciones.

4. Aprobar la matrícula formada para el percibo del Arbitrio sobre la Riqueza Urbana para el ejercicio de 1958, que igualmente y a los mismos efectos deberá ser expuesta al público.

5. Dejar sobre la Mesa para la próxima sesión a fin de que emita informe el Sr. Interventor el expediente de la Caja de Ahorros Municipal en solicitud de reducción de los derechos o tasas por la ocupación de la vía pública con voladizos en los edificios de su propiedad.

6. Excluir del Padrón de "Solares sin vallar" el de la propiedad de D.^a Remedios Villanueva Gutiérrez, sito en la calle de la Cartuja, núm. 21

Estadística

7. Acordar la práctica de los trabajos reglamentarios concernientes a la rectificación anual del Padrón de Habitantes.

Obras Públicas

8. Acordar llevar a cabo la prolongación de la tubería de conducción del suministro de aguas en el tramo de la calle de Rey D. Pedro, en vías de pavimentación, encomendando la ejecución de los trabajos a la Compañía de Aguas.

Cuentas

Aprobar una de la Comisión de Servicios, a favor de Instalaciones Eléctricas Masé.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Quedar enterada de diversos partes.

Agradecer los donativos entregados al Hospital de San Juan por diversos donantes.

Quedar enterada la comisión de unas manifestaciones del señor Sanz Briones en relación con el suministro de huevos a la Capital y hacer constar en acta la felicitación de la Corporación hacia dicho Capitular por sus gestiones en este asunto.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Excmo. Sr. don José Aizpuru y Martín Pinillos.

Se levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos.

Burgos, 7 de enero de 1958. V.º B.º El Alcalde acctal., Mateo.—El Secretario acctal., Jesús Pérez Córdoba.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 15 de enero actual, fueron aprobados, por unanimidad y sin discusión, los Presupuestos que a continuación se detallan:

1.º Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1958.

2.º Presupuesto especial de Beneficencia, año 1958.

3.º Presupuesto especial que determina la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, año 1958.

4.º Presupuesto especial para el Servicio de Autobuses, año 1958.

5.º Presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Aguas, año 1958.

6.º Presupuesto especial para el Servicio de la Estación de Autobuses, año 1958.

Los expedientes relativos a los Presupuestos que anteceden, quedan expuestos al público por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, durante las horas de despacho, pudiendo presentar reclamaciones contra los mismos para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda por conducto del Ayuntamiento, los no residentes, siempre que reúnan las condiciones determinadas en el art. 683 del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953, y por las causas que determina el artículo 684 del mismo Cuerpo legal, y en la forma prescrita por el indicado precepto y el 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes del antedicho Decreto y demás concordantes del mencionado Reglamento.

Burgos, 16 de enero de 1958. El Alcalde-Presidente.

Ayuntamiento de Briviesca

La Corporación Municipal, en sesión del día del ayer, acordó aprobar las Ordenanzas fiscales expresadas a continuación, para la recaudación de los recargos especiales y exacciones destinadas al exclusivo fin de atender al servicio de intereses y amortización de empréstitos, haciendo uso, en su imposición, de la autorización contenida en los artículos 588 y 589 de la Ley de Régimen Local:

De un recargo especial del 10 por 100 sobre las cuotas del Te-

soro de las Contribuciones Urbana e Industrial y de Comercio.

Del recargo equivalente al anterior sobre las cuotas de la Contribución de Utilidades a que se refiere el art. 486 de la Ley.

Del recargo del 5 por 100 el límite máximo autorizado sobre las siguientes exacciones: Servicio del Mercado; Servicio de Alcantarillado; Arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas; carnes, volatería, caza menor, pescados y mariscos finos, y Contribución de Usos y Consumos de Lujo.

Reformada la Ordenanza fiscal sobre servicios del alcantarillado.

Quedan de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, según dispone el art. 722 de la Ley de Régimen Local y concordantes del Reglamento de las Haciendas Locales.

Briviesca, a 16 de enero de 1958. — El Alcalde, Marino L. Linares.

Ayuntamiento de Villangómez

Formados y aprobados los padrones de arbitrios municipales para el ejercicio de 1958, excepto los de carruajes, bicicletas y perros, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes. Se advierte que los mismos se hallan refundidos en uno general que comprende a todos ellos.

Villangómez, 9 de enero de 1958.—El Alcalde, C. Barriuso.

Formado y aprobado el Padrón de Arbitrio sobre la riqueza,

za rústica correspondiente al ejercicio 1958, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villangómez, 9 de enero de 1958.—El Alcalde, C. Barriuso.

Ayuntamiento de Fuentenebro

Instruido expediente de Habilitación y Suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit de ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Fuentenebro, 30 de diciembre de 1957.—El Alcalde.

Junta vecinal de Toba de Valdivielso

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conduc-

to de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radique o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiendo que no se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Toba de Valdivielso, 7 de enero de 1958.—El Presidente, Bernardo Sedano.

Junta vecinal de Quintanilla Valdebodres

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas

directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radique o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiendo que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Quintanilla Valdebodres, 7 de enero de 1958.—El Presidente, Euforio Bustamante.

Anuncios Particulares

Sociedad del Monte de Ontanillas de Bozoo (Burgos)

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con sujeción a las condiciones generales publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de 28 de septiembre de 1956 y a las particulares aprobadas por esta Sociedad, el día 9 del próximo mes de Febrero y hora de las 12, tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa la subasta de 602 pinos maderables con un volumen de 250 metros cúbicos bajo el tipo de tasación de pesetas 140.000.

Las proposiciones se presentarán en esta Sociedad hasta media hora antes de la subasta y los proponentes deberán consignar en el propio acto la fianza provisional de 7.000 pesetas, importe del 5% de la tasación, la que serán elevada al importe del 10% del precio en que resulte adjudicada.

Bozoo, 13 de enero de 1958. El Presidente, Jerónimo Martínez.

542-1	Lorenzo Quintana	Los Picos	Erial	
543	Hermenegildo García	Idem	Idem	
544	Vecino de Santa María Garoña	Idem	Idem	
545	Juan José Alloza	Idem	Idem	
545-1	Saturnino Martínez	Idem	Idem	
546	María Herrán	Idem	Idem	
547	Restituto García	Idem	Idem	
548	Manuel Baró	Idem	Idem	
549	Tomás Angulo	Idem	Idem	
540	Juan Martínez	Idem	Idem	Saturnino Martínez.
551	Fermín Gómez	Campos	Idem	
552	Cándida Presa	Idem	Idem	
553	Francisco Martínez	Idem	Idem	Maximiano Llanos.
554	Juan José Alloza, Manuel Baró, Restituto García y Jesusa González	Idem	Idem	
555	Victorina Martínez	Idem	Idem	
556	Manuel Baró	Idem	Idem	
557	Idem	Idem	Idem	
558	Francisca Robador	Idem	Idem	
559	Serafin Fernández	Idem	Idem	
560	Ignacio Herrán	Idem	Idem	
561	Saturnino Martínez	Idem	Idem	
562	Francisca Robador	Idem	Idem	
563	Maximiano Arnáiz	Idem	Idem	
564	Tomás Angulo	Idem	Idem	
565	Clemente Ruiz	Idem	Idem	Agapito Ruiz.
566	Andrés Barredo	Idem	Idem	Lorenzo Quintana.
567	Isidora Herrán	Idem	Idem	Fidel Martínez.
568	Francisca Robador	Idem	Idem	
569	Clemente Ruiz	Idem	Idem	Agapito Ruiz.
570	León Ortiz	Idem	Idem	
571	María Herrán	Idem	Idem	
572	Tomás Angulo	Idem	Idem	
573	Manuel Baró	Idem	Idem	
573-1	Jesús Arnáiz	Idem	Idem	Maximiano Arnáiz.
573-2	Hermenegilda García	Idem	Idem	
573-3	Florentino Arnáiz	Idem	Idem	
574	Fermin Gómez	Idem	Idem	
575	Eusebio García	Idem	Idem	
576	Vecino de Santa María Garoña	Idem	Idem	
576-1	Lorenzo Quintana	Idem	Idem	
577	Saturnino Martínez	Idem	Idem	
578	Tomás Angulo Val	Idem	Idem	
579	Eusebio García	Idem	Idem	
580	Florencio González	Idem	Idem	
581	María Herrán	Idem	Cereal	
582	Manuel Baró	Idem	Idem	
583	Flora Baró Cantera	Idem	Idem	Vidal Fernández.
584	Tomás Angulo Val	Idem	Idem	
585	Clemente Ruiz Lomana	Idem	Idem	Agapito Ruiz Lomana.
586	Flora Baró Cantera	Idem	Erial	Vidal Fernández.
587	Casimiro Careaga	Pontón	Cereal	Victorina Martínez.
588	Manuel Quintana	Idem	Idem	Lorenzo Quidtana.
589	Longino Santamaría	Idem	Idem	María Herrán.
590	Felisa Fernández	Idem	Idem	
591	Clemente Ruiz	Idem	Erial	Agapito Ruiz.
592	Manuel Quintana	Idem	Cereal	Lorenzo Quintana.
593	Restituto García	Idem	Idem	
594	Tomás Angulo Val	Idem	Idem	
595	Alberto González	Idem	Idem	León Ortiz.
596	Clemente Ruiz	Idem	Idem	Agapito Ruiz,
597	Tomás Angulo	Idem	Idem	
598	Fructuoso Arnáiz	Idem	Idem	Maximiano Arnáiz.
599	María Carmen Llorente	Idem	Erial	
600	Florencio González	Idem	Varias	
601	Clemente Ruiz Lomana	Idem	Cereal	Agapito Ruiz.

602	Lorenzo Quintana	Pontón	Cereal	
603	Fermin Gómez	Idem	Idem	
604	Tomás Angulo	Idem	Idem	
605	Restituto Garcia	Idem	Idem	
606	Fidel Fernández	Idem	Idem	
607	Casimiro Careaga	Idem	Idem	
608	Pablo Gómez	Idem	Idem	
609	Victorina Martinez	Idem	Idem	
610	Saturnino Martinez	Pontón y La Cruz	Idem	
611	Feliciano Tobalina	Idem	Idem	Tomás Angulo.
612	Magdalena Careaga	Idem	Idem	Fidel Fernández.
613	Maximiano Arnáiz	La Cruz	Idem	
614	Magdalena Careaga	Idem	Idem	Victoriana Martínez.
615	Josefa Gómez Robador	Pontón	Idem	Pablo Gómez.
616	Francisca Robador	Idem	Idem	
617	Fidel Fernández	Idem	Idem	
619	María Martinez	Idem	Idem	
620	Juan Herrán	Idem	Idem	
621	Flora Baró Cantera	Idem	Idem	Saturnino Martinez.
622	Fructuoso López	Idem	Idem	Manuel Baró.
623	Patricio Fernández	La Cruz	Idem	Lorenzo Quintana.
623-1	Demetrio González	Idem	Erial	
624	Florentino Arnáiz	Idem	Cereal	Maximiano Arnáiz.
625	María Carmen Llorente	Idem	Idem	
626	Magdalena Careaga	Idem	Idem	Victorina Martinez.
626 1	María Herrán	Idem	Idem	
627	Josefa Gómez	Idem	Idem	Francisca Robador.
628	Ramón Llorente	Idem	Idem	María Herrán.
629	Patricio Fernández	Idem	Idem	
630	Eusebio García	Idem	Idem	
631	Felisa Martinez	Idem	Idem	Vidal Fernández.
632	Patricio Fernández	Idem	Idem	
633	Jesusa González	Idem	Idem	
634	Victorina Martinez	Idem	Idem	
635	Tomás Angulo Val	Idem	Varias-Cereal	
636	Maximiano Arnáiz	Idem	Idem	
637	Juan Herrán	Idem	Idem	Saturnino Martinez.
638	Restituto Garcia	Idem	Idem	
639	Isidora Herrán	Idem	Erial	Fidel Fernández.
640	Florentino Arnáiz	Idem	Idem	Maximiano Arnáiz.
641	Restituto Garcia	Idem	Idem	
642	Manuel Quintana	Idem	Idem	Lorenzo Quintana.
643	Cándida Presa	Idem	Cereal	
644	Patricio Fernández	Idem	Erial	
645	Florentino Arnáiz	Idem	Idem	Maximiano Arnáiz.
645-1	Maximiano Arnáiz	Idem	Idem	
646	Pilar Herrán	Idem	Idem	Tomás Angulo.
647	Patricio Fernández	Idem	Idem	
648	Restituto Garcia	Idem	Cereal	
649	Jósefa Gómez	Idem	Idem	Francisca Robador.
650	Manuel Quintana	Idem	Idem	Lorenzo Quintana.
651	Restituto Garcia	Idem	Idem	
652	Nicolasa Garcia	Idem	Idem	Pablo Gómez.
653	Magdalena Careaga	Idem	Idem	Fidel Fernández.
				Victorina Martinez.
				Saturnino Martinez.
654	Juan Herrán	Idem	Idem	Patricio Tobalina.
655	Clemente Ruiz	Idem	Idem	Agapito Ruiz.
656	María Herrán	Idem	Idem	
658	Cándida Presa	Idem	Idem	
659	María Martinez	Idem	Idem	
660	Eusebio Garcia	Idem	Idem	
661	María Martinez	Idem	Idem	
662	María Herrán	Idem	Idem	
663	Saturnino Martinez	Idem	Idem	
664	Cándida Presa	Idem	Idem	

665	Andrés Barredo	La Cruz	Erial	Lorenzo Quintana.
666	Ramón Llorente	Idem	Cereal	
667	Jesusa González	Idem	Erial	
668	Clemente Ruiz	La Fragua	Idem	Agapito Ruiz.
669	Manuel Arnáiz	Idem	Idem	
669 1	Demetrio González	Idem	Idem	
670	Restituto García	Idem	Idem	
671	Francisca Robador	Idem	Idem	
672	Tomás Angulo	Idem	Idem	
673	Felisa Martínez	La Cruz	Cereal	
674	Lorenzo Quintana	Idem	Idem	
675	Jesusa González	Idem	Idem	
676	Clemente Ruiz	Idem	Idem	Agapito Ruiz
677	Patricio Fernández	La Cruz y La Fragua	Erial	
678	Manuel Baró	Idem	Cereal	
679	Fermin Herrán	Idem	C. y E.	Tomás Angulo.
680	Ramón Llorente	Idem	Cereal	
681	Fidel Fernández	Idem	Idem	
682	Clemente Ruiz	Idem	Idem	
683	Maximino Llanos	Idem	Erial y Varias	
684	Lucía Arnáiz	Idem	Cereal	
685	Manuel Baró Cantera	Idem	Erial	
688	Magdalena Careaga	Idem	Cereal	Fidel Fernández.
689	Emilia González	La Fragua	Idem	León Ortiz.
690	Magdalena Careaga	Idem	Idem	Victorina Martínez.
691	Pablo Gómez	Idem	Idem	
692	Josefa Gómez	Idem	Idem	
693	Vidal Fernández	Idem	Idem	
693 1	Patricio Fernández	Idem	Idem	
694	Eusebio García	Idem	Idem	Vidal Fernández.
695	Fermin Herrán	Idem	Idem	Tomás Angulo
696	Vicenta Arnáiz	Idem	Idem	Maximiano Arnáiz.
697	Maximiano Arnáiz	Idem	Idem	
698	Victor Arnáiz	Idem	Idem	Idem.
699	Flora Baró Cantera	Idem	Idem	Manuel Baró.
700	Maria González	Idem	Idem	León Ortiz.
701	José González	Idem	Idem	Idem.
702	Florentino Arnáiz	Idem	Idem	Maximiano Arnáiz,
703	Demetrio González	Idem	Erial	
704	Victor Arnáiz	Idem	Cereal	Idem.
705	Flora Baró	Idem	Idem	Manuel Baró.
706	Eusebio García	Idem	Erial	
707	Juan Herrán	Idem	Cereal	
708	Patricia Fernández	Idem	Idem	
709	Restituto García	Idem	Idem	
710	Vicenta Arnáiz	El Torco	Idem	Maximiano Arnáiz,
710-1	Lucía Arnáiz	Idem	Idem	
711	Victorina Martínez	Idem	Idem	
712	Patricio Fernández	Idem	Idem	
713	Inos. González	Idem	Idem	
714	Restituto García	Idem	Idem	
715	Tomás Angulo	Idem	Idem	
716	Manuel Baró	Idem	Idem	
717	Eusebio García	Idem	Idem	
718	Lucía Arnáiz	Idem	Idem	Maximiano Arnáiz.
719	Juan Herrán	Idem	Idem	Idem.
720	Victorina Martínez	Idem	Idem	
721	Clemente Ruiz	Idem	Idem	Agapito Ruiz.
722	Maximiano Arnáiz	Idem	Idem	
723	Pablo Gómez	Idem	Idem	
724	Eusebio García	Idem	Idem	
724'	Junta Administrativa Comunal	Los Pinos.-Campos.-Las Fuentes.-Pontón.-La Cruz.-La Fragua. El Torco.-Morro Torre.		

Orbañanos

725	Valentín Miranda	Coreo	Cereal	José Cantera.
726	Federico Presa	Idem	Idem	Idem.

727	Victor Castillo	Coreo	Cereal	José Cantera.
728	Andrés Barredo	Idem	Idem	
729	Juan Herrán	Idem	Idem	
730	Florentino López	Idem	Idem	
731	Ricardo Olmos	Idem	Idem	
732	Prudencia Cuevas	Idem	Idem	
733	Luciano Cantera	Idem	Idem	
734	Daniel Ruiz	Idem	Idem	Gregorio Ruiz.
735	Rafael Cadiñanos	Idem	Idem	Francisco Cadiñanos.
735'	Junta Administrativa Comunal	Idem. El Bujo		

Tobalinilla

736	Victor Castillo y Andrés Revilla	El Bujo	Erial	
737	Prudencia Cuevas	Idem	Idem	
738	Faustino Vadillo	Idem	Cereal	
739	Valentín Miranda	Idem	Erial	José Cantera.
740	Prudencia Cuevas	Idem	Idem	
741	Victor Barredo	Idem	Idem	
742	Andrés Barredo	Idem	Idem	
743	Luisa Vadillo	Idem	Cereal	
743.1	Rafael Miranda	Idem	Idem	Francisco Cadiñanos.
744	Valentín Miranda	Idem	Idem	José Cantera.
745	Luisa Vadillo	Idem	Erial	
746	Modesta Salazar	Idem	Idem	
747	Prudencia Cuevas	Idem	Cereal	
748	Idem	Idem y La Bárcena	Idem	
749	Victor Castillo	La Bárcena	Idem	
750	Faustina Vadillo	Idem	Idem	
751	Luisa Vadillo	Idem	Idem	
752	Fidel Fernández	Idem	Idem	
752.1	Jaime Martínez	Idem	Idem	
753	Francisco Cadiñanos	Idem	Idem	
753.1	Rosario Cuevas	Idem	Idem	
754	Laureo Ortiz	Idem	Idem	Inocencio García.
754.1	Agapita Castro	Idem	Idem	
755	Andrés Barredo	Idem	Idem	
756	Victor Castillo	Idem	Idem	
757	Faustino Vadillo	Idem	Idem	
758	Laureo Ortiz	Idem	Idem	Inocencio García.
759	Jaime Martínez	Idem	Idem	
760	Saturnino Martínez	Idem	Idem	
761	Rafael Cadiñanos	Idem	Idem	Francisco Cadiñanos.
762	Laureo Ortiz	Idem	Idem	Inocencio García.
763	Faustino Vadillo	Idem	Idem	
764	Andrés Barredo	Idem	Idem	
765	Agapita Castro	Idem	Idem	
766	Manuela Fernández	Idem	Idem	
767	Francisco Cadiñanos	Idem	Idem	
768	Manuel López	Idem	Idem	
769	Prudencia Cuevas	Idem	Idem	
770	María Castillo	Idem	Idem	
771	Margarita Ortiz	Idem	Idem	
773	Avelino Castillo	Idem	Idem	
774	Saturnino Martínez	Idem	Idem	
775	Andrés Barredo	Idem	Idem	
776	Jaime Martínez	Idem	Idem	
777	Fidel Mendoza	Idem	Idem	
778	Cvtº. de San Martín de Don	Idem	Idem	
779	Modesta Salazar	Idem	Idem	Prudencia Cuevas.
780	Cvtº. de San Martín de Don	Idem	Idem	Luciano Cantera.
781	Rafael Cadiñanos	Idem	Idem	
782	Andrés Barredo	Idem	C. y E.	
783	Francisco Cadiñanos	Idem	Idem	
784	Laureo Ortiz	Idem	Cereal	
785	Inocencio García	Idem	Idem	

786	Modesta Salazar	Lp Bárcena	Cereal	Prudencia Cuevas.
787	Faustino Vadillo	Idem	Idem	
788	Saturnino Gómez	Idem	Idem	Francisco Cadiñanos.
789	Luisa Vadillo	Idem	Idem	
790	Jaime Martínez	Idem	Idem	
791	Luisa Vadillo	Idem	Idem	
792	Andrés Barredo	Idem	Idem	
793	Faustino Vadillo	Idem	Idem	
794	Andrés Barredo	Idem	Idem	
795	Laureo Ortiz	Idem	Idem	
796	Inocencio García	Idem	Idem	
797	Francisco Cadiñanos	Idem	Idem	
798	Inocencio García	Idem	Idem	
799	Andrés Barredo	Idem	Idem	
800	Faustino Vadillo	Idem	Idem	
801	Ascensión García	Idem	Idem	
802	Jaime Martínez	Idem	Idem	
803	Laureo Ortiz	Idem	Idem	Inocencio García.
804	Francisco Cadiñanos	Idem	Idem	
805	Ascensión García	Idem	Idem	
806	Modesta Salazar	Idem	Idem	Prudencia Cuevas.
807	Andrés Barredo	Las Encinas	Varias	
808	Idem	Idem	Idem	
809	Faustino Vadillo	Idem	Idem	
810	Rafael Cadiñanos	Lo Rudo	Cereal	Francisco Cadiñanos.
811	Faustino Vadillo	Idem	Idem	
812	Francisco Cadiñanos	La Rueda	Erial	
813	Faustino Vadillo	El Avellano	Cereal	
814	Agapita Castro	Idem	Idem	
815	Luisa Vadillo	Idem	Idem	
816	Modesta Salazar	Idem	Idem	Prudencia Cuevas.
817	Guadalupe Cadiñanos	Idem y Lo Rudo	Idem	Francisco Cadiñanos.
818	Valentín Miranda	Idem	Idem	Idem.
819	Faustino Vadillo	Idem	Idem	
820	Victor Castillo	Idem	Idem	
821	Laureo Ortiz	Lo Rudo	Idem	Inocencia García.
822	Prudencia Cuevas	Idem	Idem	
823	Modesta Salazar	Idem	Idem	Prudencia Cuevas.
824	Francisco Angulo	La Fuentecilla	Idem	Faustino Vadillo.
825	Faustino Vadillo	Idem	Idem	
826	Francisco Angulo	Idem	Idem	Idem.
827	Andrés Barredo	Tres Palacio	Idem	
828	Laureo Ortiz	Idem	Idem	
829	Modesta Salazar	Idem	Idem	Prudencia Cuevas.
830	Luisa Vadillo	Idem	Idem	
831	Fcº y R. Cadiñanos	Idem	Idem	Francisco Cadiñanos
832	Luisa Vadillo	Idem	Idem	
833	Andrés Barredo	Idem	Idem	
834	Inocencio García	Idem	Idem	
835	Modesta Salazar	Idem	Varios	
836	Andrés Barredo	Idem	Cereal	
837	Modesta Salazar	Pueblo de Tobalinilla	Idem	
838	Andrés Barredo	Idem	Idem	
839	Jaime Martínez	Idem	Idem	
840	Laureo Ortiz	Idem	Idem	
841	Prudencia Cuevas	Idem	Varios	
842	Idem	Idem	Cereal	
843	Francisco Cadiñanos	Idem		Hnos. Cadiñanos Barredo.
844	Faustino Vadillo	El Bardal	Erial	
845	Francisco Cadiñanos	Idem	Varias	
846	Luisa Vadillo	Pueblo de Tobalinilla	Idem	
847	Agapita Castro	Idem		
849	Faustino Vadillo	Idem		
849	Junta Administrativa.—Comunal	Morro Torre.—Santollán.—Coreo.—El Bujo.—La Bárcena.—Las Encinas.—La Rueda.—El Bardal.—Entre Cuevas.		

